

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LIC. HECTOR MANUEL TOVAR CARRILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" REPRESENTADO POR SI MISMO Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. EDGAR URIEL MENDEZ ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE", AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "EL PRESTADOR", lo siguiente:

- a) Que es mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Pino Suárez número 18 (dieciocho), C.P. 46900, colonia Centro, en Mascota, Jalisco, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave de elector TVCRHC80012114H100.
- b) Estar debidamente constituido como persona física ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Régimen Simplificado de Confianza con el Registro Federal de Contribuyentes: TOCH-800121-PH3.
- c) Tener los conocimientos y capacidades necesarios para prestar los servicios técnicos, consultivos y de asesoría en el área de transparencia y acceso a la información de las instituciones públicas, así como del marco legal aplicable.

2. Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante legal, lo siguiente:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal debidamente constituido y denominado como **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA**, con facultad para suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b) Ser persona moral inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SAP-141121-2R2.
- c) Que su representante legal el **ING. EDGAR URIEL MENDEZ ROMERO**, en su carácter de Director General cuenta con las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato de acuerdo con lo referido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mascota, Jalisco, así como el Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos Laborales según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,193 Dos Mil Ciento Noventa y Tres, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2019, Tomo 6 seis, Libro 9 nueve.
- d) Tener su domicilio en calle Ramón Corona No. 50, colonia Centro, C.P. 46900, Mascota, Jalisco.
- e) Que, de acuerdo con su objeto social, se dedica a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

3. Declaran ambas partes:

Único: Que, en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran "EL PRESTADOR" LIC. HECTOR MANUEL TOVAR CARRILLO y "EL CLIENTE" SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA representado en este acto por el ING. EDGAR URIEL MENDEZ ROMERO, firmado en la ciudad de Mascota, Jalisco el 29 de diciembre de 2023.

CLAUSULAS

PRIMERA. - “EL PRESTADOR” se obliga a brindar la asesoría necesaria a “EL CLIENTE”, para que este último pueda actualizar la información que le requiere la ley vigente en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aplicable al sujeto obligado, en este caso “EL CLIENTE”, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SEGUNDA. - “EL PRESTADOR” se obliga a estar al pendiente y atender toda solicitud de información en cualquiera de los diferentes medios provistos por “EL CLIENTE” hacia la ciudadanía en general, esto incluye medios digitales y físicos. En el caso de estos últimos, “EL CLIENTE” informará a “EL PRESTADOR” cuando ingresare en oficinas del organismo operador alguna solicitud de información vía impresa. -----

TERCERA. - “EL PRESTADOR” se obliga, además de lo descrito en la cláusula SEGUNDA, a brindar asesoría vía remota en un horario acordado previamente por ambas partes, con la finalidad de que “EL CLIENTE” pueda solventar cualquier duda en relación con la asesoría descrita en la cláusula PRIMERA del presente contrato. -----

CUARTA. - “EL PRESTADOR” se compromete a entregar un informe mensual a “EL CLIENTE” en donde se describan todas las actividades que “EL PRESTADOR” realizó. Dicho informe se entregará durante los primeros cinco días hábiles de cada mes de manera impresa en el domicilio de “EL CLIENTE”. -----

QUINTA. - Ambas partes acuerdan que los honorarios por cada mes de servicio que brinde “EL PRESTADOR” a “EL CLIENTE” serán por la cantidad de \$4,000.00 M.N. (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado, los cuales serán pagados en una sola exhibición. -----

SEXTA. - Ambas partes acuerdan que, para poder efectuar el pago de los honorarios generados, “EL PRESTADOR” se compromete a enviar la debida factura a “EL CLIENTE” dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes. -----

SEPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la temporalidad del presente contrato será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 y no se renovará sin consentimiento escrito de ambas partes. -----

OCTAVA. – Mediante este instrumento legal, “EL PRESTADOR”, se obliga a:

- a) Conservar en forma confidencial cualquier información sobre “EL CLIENTE” que llegare a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios referidos en el presente contrato. -----
- b) No transferir los derechos derivados del presente instrumento sin la previa autorización de “EL CLIENTE”. -----

NOVENA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten expresamente a las leyes y tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro por razones de domicilio u otras circunstancias que pudieran invocar las partes. -----

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran “EL PRESTADOR” LIC. HECTOR MANUAL TOVAR CARRILLO y “EL CLIENTE” SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA representado en este acto por el ING. EDGAR URIEL MENDEZ ROMERO, firmado en la ciudad de Mascota, Jalisco el 29 de diciembre de 2023.


Manifestando su conformidad, las partes firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad de Mascota, Jalisco a los 29 días del mes de diciembre del año 2023 (dos mil veintitres):

“EL PRESTADOR”




LIC. HECTOR MANUEL TOVAR CARRILLO
PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

“EL CLIENTE”



ING. EDGAR URIEL MENDEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA



TESTIGO



C.P. BLANCA ESTELA TOPETE FREGOSO
JEFA DE AREA ADMINISTRATIVA
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran “EL PRESTADOR” LIC. HECTOR MANUAL TOVAR CARRILLO y “EL CLIENTE” SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA representado en este acto por el ING. EDGAR URIEL MENDEZ ROMERO, firmado en la ciudad de Mascota, Jalisco el 29 de diciembre de 2023.